Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 26 **de** Noviembre **del 2024**

Quienes suscriben ING. HUGO ARCE con C.I. N° 900.730 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N° 1.683.577, Coordinador del Proyecto ING. RENE PERALBO con C.I. N° 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	162
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de Corredores de Integración y Reconstrucción Vial.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Licitación Pública Internacional de Empresas Consultoras para la Fiscalización de la Obra de Circunvalación de la Ciudad de Curuguaty.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.746.250.375.584
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	0
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	349.169.366
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	62.158.524.118

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad